



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 060-2023-UNAJMA/R

Andahuaylas, 21 de noviembre de 2023

VISTOS: La Carta N° 197-2023-UNAJMA-VRA, de fecha 17 de noviembre de 2023; el Proveído N° 1321-2023-R, de fecha 20 de noviembre de 2023; por el que, el rector dispone la emisión de la presente con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, y;

CONSIDERANDO:

Que, por **Ley N° 28372** del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220**, en su artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 60 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Rector, establece que *"El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Carta N° 197-2023-UNAJMA-VRA, de fecha 17 de noviembre de 2023, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica solicita al rector de la Unajma, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, la aprobación mediante acto resolutivo de la conformación del Comité de Gestión Académica de Calidad de la Unajma, orientado a la consolidación de la calidad en la gestión de los procesos académicos y optimización de los recursos disponibles; comité que tendrá las siguientes funciones:

1. Diseñar e implementar políticas y lineamientos para una gestión académica de calidad en la UNAJMA.
2. Velar por el mejoramiento continuo de la calidad de la gestión académica de la UNAJMA.
3. Otros que le encargue el Vicerrectorado Académico.

Que, con Proveído N° 1321-2023-R, de fecha 20 de noviembre de 2023, el Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, rector de la Unajma, dispone al secretario general proyectar la presente resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAJMA, al rector y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: COFORMAR el Comité de Gestión Académica de Calidad en la Universidad Nacional José María Arguedas, conforme a la propuesta realizada por el Vicerrectorado Académico; con el detalle siguiente:

COMITÉ DE GESTIÓN ACADÉMICA DE CALIDAD

- | | |
|---|----------------|
| 1. Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata
Vicerrectora Académica | Presidente |
| 2. Dr. José Carlos Arévalo Quijano
Decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa | Vicepresidente |
| 3. Dr. Abad Antonio Surichaqui Mateo
Director (e) de la Escuela de Posgrado | Secretario |



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 060-2023-UNAJMA/R

Andahuaylas, 21 de noviembre de 2023

DOCENTES

Miembros

4. M.Sc. Thomas Ancco Vizcarra
Decano de la Facultad de Ingeniería
5. Dr. Wildor Merardo Díaz Bazán
6. Mg. Ronald Pérez Salcedo
7. Mg. Odilón Correa Cuba
8. Mg. Efraín Rodas Guizado
9. Mg. Yovana Flores Ccorisapra

PERSONAL NO DOCENTE

Miembros

10. Ing. Jack Erik Leyva Aguilar
11. Abog. Hernán Béjar Sauñi

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER al Comité conformado en el artículo precedente el cumplimiento de las funciones siguientes:

1. Diseñar e implementar políticas y lineamientos para una gestión académica de calidad en la Unajma.
2. Velar por el mejoramiento continuo de la calidad de la gestión académica de la Unajma.
3. Otros que le encargue el Vicerrectorado Académico.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Vicerrectorado Académico y miembros del Comité de Gestión Académica de Calidad de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS


Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS


Abog. Rodney Veliz Moritesinos
SECRETARIO GENERAL